



En Madrid, a 27 de diciembre de 2019

Los siguientes licitadores han presentado las **mejores ofertas** (hasta un máximo de 5 empresas en cada uno de los lotes) correspondientes a los **lotes 1 y 2**, según se detalla a continuación, de la licitación nº **6011900354, ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DE MERCHANDISING DE METRO DE MADRID**, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares que la rige:

LOTE 1:

- GRUPO MANIN DE PUBLICIDAD, S.A.
- MJ KENDALL, S.L.U.
- PALACIOS Y MUSEOS, S.L.U.
- THE BOX ADVERTISING, S.L.

LOTE 2:

- GRUPO MANIN DE PUBLICIDAD, S.A.
- MJ KENDALL, S.L.U.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la condición **9.3. Acreditación del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del acuerdo marco** del referido Pliego, los licitadores deben aportar la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, representación y solvencia.

En concreto, la siguiente documentación:

1.- CAPACIDAD DE OBRAR, PERSONALIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN

- 1.1 Escritura inscrita en el Registro Mercantil que incluya los estatutos de la persona jurídica (o documentación que la sustituya)
- 1.2 Poder de representación del firmante de la proposición.

2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, de conformidad con los requerimientos del apartado 20 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.

En el caso de que un licitador presente oferta a más de un lote, deberá acreditar un volumen anual de negocios igual o superior a la suma de las cantidades especificadas para cada uno de los lotes de los que el licitador resulte la mejor oferta.

3.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, de conformidad con los requerimientos del apartado 21 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.

En el caso de que un licitador presente oferta a más de un lote, el importe de los contratos habrá de ser igual o superior a la suma de las cantidades especificadas para cada lote y deberá acreditar un número de contratos similares igual o superior a la suma de los exigidos para cada uno de los lotes.

Será de aplicación, en todo caso, lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, respecto al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.